



DECRETO N° 0805

NEUQUÉN, 08 JUL 2010

VISTO:

El Expediente OE N° 10241-S-09 y el Acta Acuerdo suscripta entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la firma **SANTA IRENE S.R.L.**, con fecha 05 de julio de 2010; y

CONSIDERANDO:

Que la firma precitada es adjudicataria de la Licitación Pública N° 02/2009 "Contratación del Servicio de Mantenimiento de Espacios Verdes Sector: B – Parque Central", según Resolución N° 0348/09 de la entonces Secretaría de Economía;

Que en la Cláusula 29 – Redeterminación de Precios de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones se establece la metodología de cálculo para la redeterminación de los precios unitarios cuando la variación de todos los costos, ponderada según la incidencia de cada uno de acuerdo con los análisis de precios presentados por la contratista en su Propuesta, conforme requerimiento de la Cláusula 8 de las Cláusulas Generales, supere el diez por ciento (10%) respecto del precio vigente en ese momento;

Que la contratista ha solicitado la redeterminación de esos precios mediante nota recibida el día 16 de octubre de 2009, que diera lugar al expediente de marras, para adecuarlos a los incrementos habidos en los distintos índices establecidos y en el rubro mano de obra;

Que del análisis de la evolución de los indicadores definidos en la citada Cláusula 29, con la metodología allí establecida durante el periodo comprendido desde el mes anterior a la apertura de las ofertas, marzo de 2009, resulta que se ha superado ese umbral del 10% de variación en los precios unitarios de los ítems del Contrato, por lo que corresponde su redeterminación;

Que en el Acta Acuerdo suscripta las partes acuerdan en la Cláusula Primera la matriz de incidencia por ítem en función de los análisis de precios presentados por la contratista en su propuesta;

Que en la Cláusula Segunda se acuerda el precio unitario del Item 1 a partir del mes de julio de 2009 y del Item 2 a partir del mes de diciembre de 2009, de lo que resulta una reliquidación de los servicios prestados en el período agosto de 2009-marzo de 2010, ambos inclusive, de \$ 90.195,01, que la Municipalidad pagará en cuotas mensuales y consecutivas, con vencimiento la primera de ellas a los diez días de la fecha de entrada en vigencia del Acta Acuerdo (Cláusula Tercera), sin

devengamiento de actualización ni intereses a favor de la contratista, renunciando ésta a cualquier pretensión respecto del precio de los servicios prestados en fecha anterior al 31 de marzo de 2010 (Cláusula Cuarta);

Que por Pase N° 519/10, la División de Control de la Ejecución Presupuestaria de la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto-, manifiesta que el pago a la empresa Santa Irene S.R.L. se efectuará con cargo a la Actividad: "Servicios de Mantenimiento y Riego de Espacios Verdes", Imputación: 5-Q-2-0-1, Partida Principal: "Servicios"; adjuntando Planilla SINCO -Control de Registros- con el Preventivo N° 2655;

Que tomaron intervención la Contaduría Municipal (Informe N° 194/10) y la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Dictamen N° 345/10-;

Que la señora Secretaria de Coordinación y Economía eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Acta Acuerdo suscripta con fecha 05 de julio de 2010, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la firma **SANTA IRENE S.R.L.**, referida a la redeterminación de precios de la Licitación Pública N° 02/2009 "Contratación del Servicio de Mantenimiento de Espacios Verdes Sector: B – Parque Central"; por la suma de PESOS NOVENTA MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO CON UN CENTAVO (\$ 90.195,01) que la Municipalidad de Neuquén deberá abonar a la empresa conforme lo dispuesto en su Cláusula Tercera; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2º) Mediante nota de estilo, a través de la Secretaría de Servicios Urbanos, hacer llegar copia del presente y un ejemplar original del Acta Acuerdo a la firma Santa Irene S.R.L.-

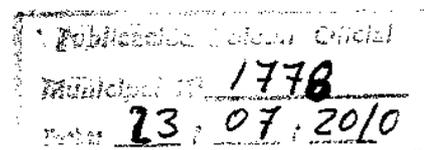
Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Coordinación y Economía y el señor Secretario de Servicios Urbanos.-

Artículo 4º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-



[Handwritten signature]
Dña. GRACIELA M. S. PÉREZ
Directora de Servicios de Despacho
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén

FDO) FARIZANO
BIANCHI
VILLAR.-



PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

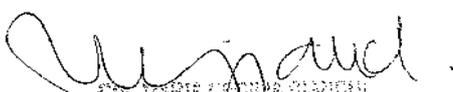
Fecha 06/07/2009
DPTO. ATENCION AL CIUDADANO
DIRECCION POIAL. DE REPTAS - NOM.
ACTA ACUERDO

---En la ciudad de Neuquén, a los 06 días del mes de Julio de 2010, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**, con domicilio en Avenida Argentina y calle Presidente Julio A. Roca de la ciudad de Neuquén, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, Lic. **MARTÍN ADOLFO FARIZANO**, D.N.I. N° 10.788.027, con cargo que inviste y justifica con el Acta Acuerdo N° 110 de la Junta Electoral de la Provincia de Neuquén y Sesión Especial N° 04 aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén con fecha 10 de diciembre de 2007, por la señora Secretaria de Coordinación y Economía, Cra. **MARÍA CECILIA BIANCHI**, D.N.I. N° 20.436.491, designada por Decreto N° 0340/10 y por el señor Secretario de Servicios Urbanos, Arq. **JULIÁN ESTEBAN VILLAR**, D.N.I. N° 14.346.681, designado por Decreto N° 0274/10 en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", por una parte; y **SANTA IRENE S.R.L.**, con domicilio en la calle San Martín N° 1.595 de la ciudad de Neuquén, representada por su apoderado, Don **AUGUSTO R. IBARROULE**, D.N.I. N° 13.970.797, titular del Contrato correspondiente a la Licitación Pública N° 02/2009 "Contratación del Servicio de Mantenimiento de Espacios Verdes Sector: B – Parque Central", en adelante "**LA CONTRATISTA**" por la otra parte; ambas denominadas "**LAS PARTES**"; y considerando:

- a) Que en la Cláusula 29 – Redeterminación de Precios de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones se establece la metodología de cálculo para la redeterminación de los precios unitarios cuando la variación de todos los costos, ponderada según la incidencia de cada uno de acuerdo con los análisis de precios presentados por "**LA CONTRATISTA**" en su Propuesta según requerimiento de la Cláusula 8 de las Cláusulas Generales, supere el diez por ciento (10 %) respecto del precio vigente en ese momento.
- b) Que "**LA CONTRATISTA**" ha solicitado la redeterminación de esos precios, mediante Nota recibida el día 16 de octubre de 2009 que diera origen al Expediente OE N° 10241-S-2009, para adecuarlos a los incrementos habidos en los distintos índices establecidos y en el rubro mano de obra.
- c) Que del análisis de la evolución de los indicadores definidos en esa misma Cláusula 29 con la metodología allí establecida durante el período comprendido desde el mes anterior al de apertura de las ofertas, marzo de 2009, resulta que se ha superado ese umbral del 10% de variación en los precios unitarios de los ítems del Contrato, por lo que corresponde su redeterminación.

En virtud de lo expuesto precedentemente y de conformidad con las premisas y condiciones mencionadas, "**LAS PARTES**" celebran la presente Acta Acuerdo sujeta a las siguientes Cláusulas:-----

PRIMERA: Para la redeterminación de los precios del Contrato se deberá utilizar la siguiente matriz de incidencia por ítem en función de los análisis de


Cra. **MARÍA CECILIA BIANCHI**
Secretaria de Coordinación
y Economía




Lic. **MARTÍN ADOLFO FARIZANO**
INTENDENTE

PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

230

Neuquén
1820-2610

Fecha: 06/09/2010

DIRECCIÓN GENERAL DE MANEJO DEL PATRIMONIO

precios presentados por "LA CONTRATISTA" en su Propuesta:

ÍTEM 1: Mantenimiento de Espacios Verdes de la Ciudad de Neuquén – Sector B – PARQUE CENTRAL.

Concepto	Incidencia de cada costo en ítem 1.	Indicador
Mano de Obra	53,76 %	Remuneración de una cuadrilla conformada por 1 (un) Oficial Jardínero, 1 (un) Chofer y 15 (quince) Operarios, Convenio Colectivo de Trabajo N° 458/06, con 10% de Asistencia Perfecta, Sueldo Anual Complementario, Contribuciones Patronales, ART, Obra Social y Aporte Sindical.
Amortización de Vehículos y Maquinarias	9,11 %	Apertura Vehículos Automotores, Carrocerías y Repuestos del Índice de Precios Internos al Por Mayor – Productos Nacionales – Posición 34, publicado por el INDEC.
Combustibles y Lubricantes	5,19 %	Apertura Productos Refinados del Petróleo del Índice de Precios Internos al Por Mayor – Productos Nacionales – Posición 23, publicado por el INDEC.
Materiales de Jardinería	2,345 %	Apertura Abonos y Fertilizantes – Posición 2412 del Índice de Precios Internos al Por Mayor – Productos Nacionales, publicado por el INDEC.
Materiales de Jardinería	2,345 %	Apertura Insecticidas y Plaguicidas – Posición 2421 del Índice de Precios Internos al Por Mayor – Productos Nacionales, publicado por el INDEC.
Materiales de Limpieza, Mantenimiento y reposición de equipos de riego, bombas y cañerías	7,41 %	Índice de Precios Internos al Por Mayor Nivel General publicado por el INDEC.
Gastos Generales	9,84 %	Índice de Precios Internos al Por Mayor Nivel General, publicado por el INDEC.
Otros Costos (Beneficio, etc.)	10,00 %	Una parte del precio queda fija e invariable.
Total	100,00 %	

ÍTEM 2: Provisión de Agua para Riego con Camiones Cisterna.

Concepto	Incidencia de cada costo en ítem 2.	Indicador
Mano de Obra	12,55 %	Remuneración de una cuadrilla conformada por 1 (un) Chofer y 1 (un) Operario, Convenio Colectivo de Trabajo N° 458/06, con 10% de Asistencia Perfecta, Sueldo Anual Complementario, Contribuciones Patronales, ART, Obra Social y Aporte Sindical.

Resolución

[Signature]

[Signature]

PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

Art. 230 Inc. Código Fiscal
Fecha 06/07/2010
DPTO. ATENCION AL FISCALICO
DIRECCION PCIAL. DE RENTAS - NON.



Concepto	Incidencia de cada costo en ítem 2.	Indicador
Amortización de Vehículos y Maquinarias	50,44 %	Apertura Vehículos Automotores, Carrocerías y Repuestos del Índice de Precios Internos al Por Mayor – Productos Nacionales – Posición 34, publicado por el INDEC.
Combustibles y Lubricantes	19,02 %	Apertura Productos Refinados del Petróleo del Índice de Precios Internos al Por Mayor – Productos Nacionales – Posición 23, publicado por el INDEC.
Gastos Generales	7,99 %	Índice de Precios Internos al Por Mayor Nivel General, publicado por el INDEC.
Otros Costos (Beneficio, etc.)	10,00 %	Una parte del precio queda fija e invariable.
Total	100,00 %	

SEGUNDA: El precio unitario redeterminado vigente a partir del mes de julio de 2009 del ítem 1 es el siguiente:

Ítem	Descripción	Unidad	Precio Unitario Redeterminado
1	Mantenimiento de Espacios Verdes de la Ciudad de Neuquén – Sector B – PARQUE CENTRAL	Por Hectárea y por Mes	\$ 6.965,37

El precio unitario redeterminado vigente a partir del mes de diciembre de 2009 del ítem 2 es el siguiente:

Ítem	Descripción	Unidad	Precio Unitario Redeterminado
2	Provisión de Agua para Riego con Camiones Cisterna	Cada 10.000 Litros	\$ 2.807,75

TERCERA: El importe resultante de la presente redeterminación de precios para los servicios prestados en el período agosto de 2009 – marzo de 2010, ambos inclusive, es de **PESOS NOVENTA MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO CON UN CENTAVO (\$ 90.195,01)**, que “LA MUNICIPALIDAD” abonará a “LA CONTRATISTA” en dos (2) cuotas mensuales y consecutivas, por un valor de **PESOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$ 45.097,51)** la primera, y un valor de **PESOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 45.097,50)** la restante, con vencimiento la primera de ellas a los diez (10) días de la fecha de entrada en vigencia de la presente Acta Acuerdo.

CUARTA: “LAS PARTES” acuerdan que el pago estipulado en la Cláusula anterior no devengará actualización ni intereses a favor de “LA CONTRATISTA”, renunciando ésta a cualquier pretensión respecto de!

[Handwritten signature]
Sr. Secretario de la Municipalidad de Neuquén

[Handwritten signature]

LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

Art. 230. Inc. ...
Fecha 06/07/2009
DPTO. ATENCION AL CIUDADANO
DIRECCION PCIAL. DE RENTAS - NON.

precio de los servicios prestados con fecha anterior al 31 de marzo de 2010.

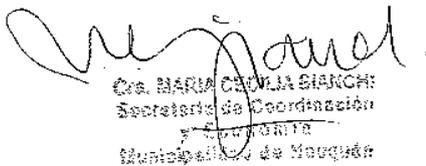
QUINTA: La vigencia de la presente Acta Acuerdo queda sujeta a la aprobación formal de la misma por las instancias que correspondan según las normas vigentes, cuya cumplimentación "LA MUNICIPALIDAD" informará a "LA CONTRATISTA" en forma fehaciente.

SEXTA: Lo acordado en la presente Acta Acuerdo pasa a formar parte del Contrato, sin que ello implique alterar sus términos y condiciones más allá de lo estrictamente convenido.

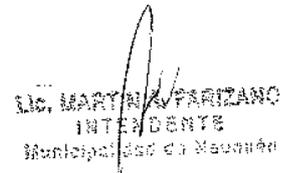
SÉPTIMA: A todos los efectos legales emergentes de la presente Acta Acuerdo, "LAS PARTES" fijan sus domicilios especiales en los citados ut supra y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios con asiento en la ciudad de Neuquén, renunciando expresamente a cualquier otra que pudiese corresponder.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en lugar y fecha antes mencionados. (Expediente OE N° 10241-S-09).

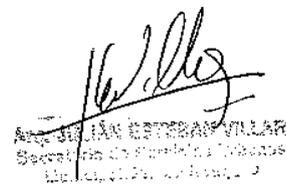
///eb.-


Cra. MARIA CECILIA BIANCHI
Secretaría de Coordinación
y Control
Municipalidad de Neuquén




LIC. MARTIN FARIZANO
INTERDENTE
Municipalidad de Neuquén


Cra. Santa Irene S.R.L.
Santa Irene S.R.L.


LIC. JUAN ESTEBAN VILLAR
Secretaría de Planeación y Obras
Municipalidad de Neuquén